

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA N° 00582146,

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".

**LUGAR Y FECHA** : Bogotá, D. **4. 6 ABR 2026**

**PARTES** : Teniente Coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA  
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

**CONTRATISTA** : OSCAR ANDRÉS ORDUZ SALAMANCA  
Representante Legal  
INNSUTECH S.A.S  
Apoderado de la firma  
RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED

**SUPERVISOR** : MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO  
Subdirector Escuela de Infantería

**ASUNTO:** Liquidación Bilateral del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS.**

Los suscritos a saber: Teniente Coronel. NELSON JAVIER ARDILA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.411.549, quien actúa como Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado por Circular No. 2025315034661713 del Comando del Ejército Nacional, y posesionado mediante acta N°003 del 16 de enero de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución ministerial de delegación de competencias en materia contractual No. 4223 del 23 de Junio de 2022, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES con NIT 800.130.632-4 y el señor OSCAR ANDRÉS ORDUZ SALAMANCA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.223.536, quien actúa en calidad de Representante Legal de La sociedad INNSUTECH S.A.S identificada con NIT 900.934.436-0 quien actúa como apoderado de la firma RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED sociedad establecida bajo las leyes de la republica de Sudáfrica, registrada el 24 de agosto de 1993 identificada con referencia No. 1993/004761/7 domiciliada en Pretoria – Sudáfrica, representada legalmente por FRITZ VISSER quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ANTECEDENTES**

De conformidad con el literal a, numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos señalados para la realización del proceso de subasta inversa en el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del proceso No. 050-DIADQ-ARM-2024, en Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional.

Nelson Javier  
Ardila Herrera  
Oficial del Ejército

00582146

**I. DATOS DEL CONTRATO**

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar al M.D.N. - Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las fichas y especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la **ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**, conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 050-DIADQ-ARM-2024, así como en la oferta presentada por el contratista y en el contrato.

**VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD 3.587.200,00) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN** respaldado mediante CDP N°30124 del 17 de julio de 2024 por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA REC 10, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION USD DPU	CANTIDADES	VALOR TOTAL USD
1	LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS 40MM	NTDM-0248-A1	UNIDAD	5.900,00	608	3.587.200,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>						<b>3.587.200,00</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez validada la información del adjudicatario, la empresa RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, cuya base administrativa y de fabricación de bienes, es la Republica de Sudáfrica, se hace imperativa la liquidación del tributo aduanero (gravamen arancelario) por concepto de nacionalización de la importación de los elementos a contratar y que equivale al 15% del presupuesto oficial correspondiente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES (USD 4.223.172). Lo anterior en consideración a que el país de origen de los bienes contratados no está amparado con acuerdos comerciales vigentes conforme a lo conceptualizado por la dirección de comercio exterior mediante radicado No. 2024434019030273 de fecha 24 de julio de 2024, por lo anterior el valor reservado asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 633.475,80).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se aclara que el valor y las cantidades contempladas en la presente clausula guardan relación con lo precitado en la Resolución de adjudicación No. 00006987 de fecha 07 de octubre de 2024, así mismo el valor proyectado en dólares es el resultante de la conversión del presupuesto, con fundamento en la circular No. RS20240507061622 del 07 de mayo de 2024, expedida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyecta el dólar para la vigencia 2024 en \$4.350,00

**PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio Exterior mediante oficio No. 2024434019699313 de fecha 31 de julio de 2024, los elementos del presente proceso no causal el impuesto sobre las ventas en la importación, de conformidad al literal d) del artículo 428 del estatuto tributario y al decreto 695 de 1983 artículo 1 numeral 1 sistemas de arma y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación manejo y mantenimiento de los mismos.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

*Nelson Javier  
Artillo Herrera  
Oficial del Ejército*

**FECHA SUSCRIPCIÓN** Dieciséis (16) de octubre de 2024. (SECOP II)

**LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 199 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma SECOP II se maneja la firma electrónica.

De conformidad con la necesidad planteada por la fuerza, la dirección de planeamiento y estrategia logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados a continuación se relaciona:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN - FECHA DE ENTREGA
1	ADQUISICIÓN LANZADOR MÚLTIPLE DE GRANADAS DE 40MM	<p>Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052.</li><li>• transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcadura Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343</li></ul> <p>(Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL)</p>	<p>BAABS2 ubicado en Dirección: Fuerte Militar Tolemaida (Nilo Cundinamarca)- Brigada Logística No.2-Batallón de Abastecimientos No.2-Almacén estratégico de Armamento.</p> <p>100% hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2024</p>

Nota: El contratista correrá con todos los costos de traslado del armamento hasta el BAABS2 ubicado en el fuerte Militar de Tolemaida (Combustible)

No obstante, lo anterior, por tratarse de material de guerra altamente sensible, el Ejército Nacional apoyará con los vehículos y escolta militar para un desplazamiento seguro y oportuno al lugar de entrega final.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El cronograma de ejecución presentado con la propuesta se encuentra dentro del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que este se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelante conforme a lo programado, el M.D.N – Ejército Nacional, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - REUNION DE COORDINACIÓN:** Se realizará reunión de coordinación dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato, con participación del contratista, comité técnico, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido por la guía técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO. EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:** Será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuarán las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Nelson Javier  
Julia Herrera  
Oficial del Ejército

Con la documentación soporte de pruebas realizadas por parte del comité técnico experto delegado por el gerente de proyecto donde entregaran un informe detallado con registro fotográfico y filmico donde se deja identificado los elementos con numero de serie y funcionabilidad durante prueba de disparo de acuerdo a lo establecido en la GUIA TECNICA GTMD-0007 EVALUACION PARA LA CONFORMIDAD PARA ARMAMENTO MENOR Y LA GUIA TECNICA GTM-0005 LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACION DEL DESEMPEÑO DURANTE LA VIDA UTIL DEL MATERIAL O EQUIPO ADQUIRIDO POR EL SECTOR DEFENSA

#### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, pagó el valor del contrato que corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD 3.587.200,00) EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN**, además de la adición correspondiente al valor de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES ( USD \$1.699.200,00) EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACION**, para un valor total del contrato por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$5.286.400,00)** mediante giro directo a la cuenta No. 090781961, del Banco STANDARD BANK OF SOUTH AFRICA, Numero de la sucursal del banco destino: 4645, SWIFT CODE: SBZAJJ, dirección del Banco destino: 5 SIMMONDS STREET, JOHANNESBURG 2001 PO BOX 61690 en Johannesburgo Sudáfrica, BENEFICIARIO: RIPPEL EFFECT SYSTEMS (PTY) LTD, de la siguiente forma:

**PAGO ANTICIPADO:** Correspondiente a UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES (USD 1.225.520,00) que son equivalentes al 35% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura
- Situación de recursos por parte del ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás tramites administrativos correspondientes.

**SALDO:** Correspondiente a DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD \$2.331.680) equivalentes al 65% del valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción parcial a entera satisfacción del 100% del bien y/o servicio por parte MDN – Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula OTAN por parte del contratista.
2. Presentación de la factura y su debida publicación en la plataforma SECOP II.
3. Amortización Contable del Pago Anticipado.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

**NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

**NOTA 2:** La factura electrónica debe ser enviada al correo

*Aelson Javier*  
*Artilia Herrera*  
Oficial del Ejército

00582146

CONTINUACIÓN ACTA No. \_\_\_\_\_/BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL”.

Página 5 de 23.

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #15-01-03000;contrat0001suadqarm2024;correosupervisoradelcontrato@buzonejercito.mil.co#\$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección o subdirección, el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato, que para el caso es un ejemplo; los caracteres #\$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCION FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACION", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

**NOTA 3:** El procedimiento anterior será aplicado si el proveedor emite factura electrónica de venta colombiana, en caso contrario, entiéndase que la factura se emite en el país de origen del proveedor, no se aplicará la nota 2 de la clausula tercera del presente contrato.

**VIGENCIA:**

La vigencia o duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

**DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

Los bienes objeto del presente contrato se entregaron de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 050-DIADQ-ARM-2024, de acuerdo con la norma técnica NTMD-0248-A1 y el anexo No. 01 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO  
Subdirector Escuela de Infantería

**ACLARATORIO 01**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**

Veintiocho (28) de octubre de 2024 (SECOP II)

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente aclaratorio No. 001 que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** ACLARAR en el encabezado del CONTRATO DE COMPRAVENTA 026-DIADQ-ARM-2024 que la firma RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED sociedad establecida bajo las leyes de la republica de Sudáfrica, registrada el 24 de agosto de 1993 identificada con referencia No. 1993/004761/7 domiciliada en Pretoria – Sudáfrica, representada legalmente por FRITZ VISSER quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y NO identificada con numero tributario No. 9240533027, como se indico en el cuerpo del contrato.

**SEGUNDO:** ACLARAR EL PARAGRAFO PRIMERO e incluir los párrafos quinto y sexto de la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 026-DIADQ-ARM-2024, la cual quedará así:

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD 3.587.200,00) EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN** con cargo al CDP No. 30124 de fecha 17 de julio de 2024 por los rubros presupuestales A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLCIA REC 10, discriminados así:

Nelson Javier  
Aranda Herrera  
Oficial del Ejército

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION USD DPU	CANTIDADES	VALOR TOTAL USD
1	LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS 40MM	NTDM-0248-A1	UNIDAD	5.900,00	608	3.587.200,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>						<b>3.587.200,00</b>

**PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez validada la información del adjudicatario, la empresa RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, cuya base administrativa y de fabricación de bienes, es la republica de SUDAFRICA, se hace imperativa la liquidación del tributo aduanero (gravamen arancelario) por concepto de nacionalización para la importación de los elementos a contratar y que equivale al 15% del valor del contrato correspondiente a **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD 3.587.200,00)**. Lo anterior en consideración a que el país de origen de los bienes contratados, no esta amparado con acuerdos comerciales vigentes conforme a lo conceptualizado por la dirección de comercio exterior mediante radicado No. 2024434019030273 de fecha 24 de julio de 2024, por lo anterior, el valor reservado asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA DOLARES (USD 583.080)**.

(...)

**PARAGRAFO QUINTO:** El contratista, conforme la oferta presentada, otorgara sin costo para la entidad los siguientes elementos:

- o Diez kits herramientas que contendrán al menos los siguientes elementos:

**JUEGO DE HERRAMIENTAS ESPECIALES Y EQUIPOS DE PRUEBA PARA EL XRGL40**

No.	NUMERO DE PIEZA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1E1-AE-01	CAJA DE INSTRUMENTO	1
2	1E1-AE-02	PAR DE TORSION DEL CILINDRO MEDIDOR	3
3	1E1-AE-03	CALIBRE DIÁMETRO MINIMO	1
4	1E1-AE-11	CALIBRE DIAMETRO MAXIMO	1
5	1E1-AE-04	CALIBRE ESPACIADOR	1
6	1E1-AE-07	CALIBRE SALIENTE DEL PERCUTOR	1
7	1E1-AE-08	MARCADO DE BLOQUE SALIENTE DEL PERCUTOR	1
8	1E1-AE-05	CALIBRE DE ESPACIO DE CABEZA Y ESPACIO DE REBAJA	1
9	1E1-AD-AB	BOTELLA ACEITE	1
10	1E1-AE-12	AJUSTE DE MIRA	1
11	1E1-AE-09	GRAFICO DE PARED PUESTA A CERO DE LA MIRA	1
12	1E1-AE-13	HERRAMIENTA EXTRACTOR DE BUJES	1
13	1E1-AE-16	PERFORADORA DE PASADORES DE 3MM	1
14	1E1-AE-17	PERFORADORA DE PASADORES DE 4MM	1
15	1E1-AE-18	CEPILLO DE LIMPIEZA DE CAÑON	1
16	1E1-AE-19	TRAPO PARA LIMPIEZA DE CAÑON	1
17	1E1-AE-20	VARILLA DE LIMPIEZA	1
18	1E1-AE-14	HERRAMIENTA CENTRO DEL EJE	1
19	1E1-AE-21	DESTORILLADOR PUNTA PLANA 4.5MM	1
20	1E1-AE-15	HERRAMIENTA PIN DE PERCUTOR	1
21	1E1-AE-27	ALICATES CIRCLIP	1
22	1E1-AE-28	LIMPIEZA DE CEPILLOS VPPD	1
23	1E1-AE-41	LLAVE ALLEN EN FORMA DE L DE 2.5MM	1
24	1E1-AE-42	LLAVE ALLEN EN FORMA DE L DE 3MM	1
25	1E1-AE-31	LLAVE ALLEN DE 2MM	1
26	1E1-AE-22	LLAVE ALLEN 2.5MM	1
27	1E1-AE-23	LLAVE ALLEN 3MM	1
28	1E1-AE-24	LLAVE ALLEN 4MM	1
29	1E1-AE-25	LLAVE ALLEN 5MM	1
30	1E1-AE-26	LLAVE ALLEN 6MM	1

*Nelson Javier  
 Ardiña Herrera  
 Oficial del Ejército*

- o Diez kits herramientas que contendrán al menos los siguientes elementos:

#### JUEGO DE REPUESTOS INICIALES PARA EL XRGL40

No.	NUMERO DE PIEZA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	4E1-1B-ZZ	CONJUNTO DEL MECANISMO DE INDEXACION	1
2	4E1-1C-ZZ	CONJUNTO VPPD	1
3	1E1-1D-ZZ	ESCUDO PROTECTOR DE FRENTE	1
4	4E1-1E-ZZ	GRUPO DE AGARRE DELANTERO	1
5	4E1-1F-ZZ	ESCUDO DE TORNILLO DELANTERO	4
6	1E1-2B-ZZ	CONJUNTO EXTRACTOR	1
7	1E1-2D-ZZ	RESORTE PRINCIPAL	1
8	1E1-2E-ZZ	CILINDRO ESPACIADOR	2
9	1E1-2G-ZZ	CONJUNTO DEL CENTRO DEL EJE	1
10	1E1-2F-ZZ	EXTRACTOR DE RESORTES	1
11	1E1-2N-ZZ	ARANDELA CENTRO DEL EJE	1
12	1E1-2L-ZZ	CENTRO DEL EJE DEL ANILLO DE SEGURIDAD	1
13	1E1-3B-ZZ	CONJUNTO PERCUTOR	1
14	4E1-3D-ZZ	CONJUNTO MECANISMO DE DISPARO	1
15	1E1-3G-ZZ	MECANISMO DE DISPARO PARA LOCALIZACIÓN DE BUJE	1
16	1E1-3H-ZZ	MECANISMO DE DISPARO CON LOCALIZACIÓN DE TORNILLO	2
17	1E1-3J-ZZ	PALANCA DE CAMBIO	2
18	1E1-3K-ZZ	PALANCA DE CAMBIO DE TORNILLO	2
19	1E1-3N-ZZ	GRUPO DE AGARRE TRASERO	1
20	1E1-3P-ZZ	PROTECCIÓN DEL GATILLO CON TORNILLO	1
21	4E1-3Q-ZZ	PLACA TRASERA	1
22	4E1-3R-ZZ	PLACA TRASERA CON TORNILLO	4
23	4E1-5A-ZZ	CULATA MODULAR	1
24	1E1-6A-ZZ	FRICCIÓN DEL ESPACIADOR	2
25	1E1-6B-ZZ	ESPACIADOR DE RESORTE	1
26	4E1-6C-ZZ	TAPA FINAL	1
27	1E1-6D-ZZ	TAPA DE EXTREMO TORNILLO	1

**PARAGRAFO SEXTO:** Los elementos descritos en el párrafo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en las CONSIDERACIONES ESPECIALES del concepto de comercio exterior radicado No. 2024434019030273 de fecha 24 de julio de 2024, se deberán allegar con factura comercial con valor, con una nota que establezca que dicho valor es solo para efectos aduaneros y sin costo para el ejército nacional, en tanto dichos elementos no alteraran el valor del contrato, los costos y gastos y/o aranceles asociados con el transporte, nacionalización y entrega de dichos elementos serán también asumidos por el contratista.

**TERCERO:** En el mismo sentido de lo anterior, ACLARAR la CLAUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del CONTRATO DE COMPRAVENTA 026-DIADQ-ARM-2024, la cual quedará así:

**CLAUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato esto es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD 3.587.200,00) EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN**, mediante giro directo a la cuenta No. 090781961, del Banco STANDARD BANK OF SOUTH AFRICA, Numero de la sucursal del banco destino: 4645, SWIFT CODE: SBZAZAJJ, dirección del Banco destino: 5 SIMMONDS STREET, JOHANNESBURG 2001 PO BOX 61690 en Johannesburgo Sudáfrica, BENEFICIARIO: RIPPEL EFFECT SYSTEMS (PTY) LTD, de la siguiente forma:

**PAGO ANTICIPADO:** Correspondiente a **UN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES (USD \$1.255.520,00)** que son equivalentes al 35% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los

*Nelson Javier*  
RIPPEL EFFECT SYSTEMS (PTY) LTD

00582146

siguientes requisitos:

- Presentación de la factura
- Situación de recursos por parte del ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**SALDO:** Correspondiente **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD \$2.331.680,00)** equivalentes al 65% del valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción parcial a entera satisfacción del 100% del bien y/o servicio por parte MDN – Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula OTAN por parte del contratista.
2. Presentación de la factura y su debida publicación en la plataforma SECOP II.
3. Amortización Contable del Pago Anticipado.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes (incluida la entrada a almacén)

**NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

**NOTA 2:** La factura electrónica debe ser enviada al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #15-01-03000;contrat0001suadqarm2024;correosupervisoradelcontrato@buzonejercito.mil.co#\$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección o subdirección, el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato, que para el caso es un ejemplo; los caracteres #\$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCION FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACION", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

**NOTA 3:** El procedimiento anterior será aplicado si el proveedor emite factura electrónica de venta colombiana, en caso contrario, entiéndase que la factura se emite en el país de origen del proveedor, no se aplicará la nota 2 de la cláusula tercera del presente contrato.

**CUARTO:** En el mismo sentido de lo anterior ACLARAR la CLAUSULA CUARTA – SUBORDINACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES del CONTRATO DE COMPRAVENTA 026-DIADQ-ARM-2024, la cual quedará así:

**CLAUSULA CUARTA – SUBORDINACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N – EJERCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 29324 de fecha 3 de julio de 2024 por los rubros presupuestales A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA REX 10, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL**

Adrián Javier  
Arzola Herrera  
Oficial del Ejército

00582146

CONTINUACIÓN ACTA No. \_\_\_\_\_/BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL”.

Página 9 de 23.

**DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD 4.125.280,00)** discriminados de la siguiente manera:

ELEMENTO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	RECURSO	DENOMINACION	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL USD
LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS 40MM	02	01	01	004	010	01	10	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA (ARMAS)	VALOR CONTRATO USD	USD 3.587.200,00
									VALOR ARANCEL 15%	USD 583.080,00
<b>TOTALES</b>										<b>USD 4.125.280,00</b>

**PARAGRAFO MODIFICACION AL RUBRO PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el Evento que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

**QUINTO:** INCLUIR los elementos sin costo para la entidad en el ANEXO No. 01 “NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”.

**SEXTO:** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE N°026-DIADQ-ARM-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**NOTA.** Se deja constancia de que, por un error humano, el Aclaratorio No. 1 no fue publicado en la fecha en que fue debidamente suscrito por las partes. No obstante, dicho documento reposa en el expediente contractual con las firmas correspondientes, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento.

En observancia de los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación contractual, se procederá a realizar su respectiva publicación en la plataforma SECOP II de manera simultánea con la publicación del presente Acta de Liquidación.

#### MODIFICATORIO 01 (ADICIÓN)

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** ocho (08) de noviembre de 2024 (SECOP II)

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 001 que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE** la parcialmente la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR, del contrato de compraventa No. 026-DIADQ-ARM-2024, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD \$1.699.200,00) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION USD DPU	CANTIDADES	VALOR TOTAL USD
1	LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS 40MM	NTDM-0248-A1	UNIDAD	5.900,00	288	USD1.699.200,00
<b>VALOR TOTAL USD</b>						<b>USD1.699.200,00</b>

Conforme lo anterior la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024, quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$5.286.400,00) EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN con cargo al CDP No.

Nelson Javier  
Artillo Herrera  
Oficial del Ejército

00582146

CONTINUACIÓN ACTA No. \_\_\_\_\_ / BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".

Página 10 de 23.

30124 de fecha 17 de julio de 2024 por los rubros presupuestales A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA REC 10, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION USD DPU	CANTIDADES	VALOR TOTAL USD
1	LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS 40MM	NTDM-0248-A1	UNIDAD	5.900,00	896	USD5.286.400,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>						<b>USD5.286.400,00</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez validada la información del adjudicatario, la empresa RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, cuya base administrativa y de fabricación de bienes, es la republica de SUDRAFRICA, se hace imperativa la liquidación del tributo aduanero (gravamen arancelario) por concepto de nacionalización para la importación de los elementos a contratar y que equivale al 15% del valor del contrato correspondiente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$5.286.400,00)**. Lo anterior en consideración a que el país de origen de los bienes contratados, no está amparado con acuerdos comerciales vigentes conforme a lo conceptuado por la Dirección de Comercio Exterior mediante radicado No. 2024434019030273 de fecha 24 de julio de 2024, por lo anterior el valor reservado asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES (USD \$792.960,00) el cual se pagará del rubro presupuestal A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA R10CSF (...)"

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE PARCIALMENTE** la cláusula tercera – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024, la cual quedará así:

**CLAUSULA TERCERA– FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato esto es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD\$5.286.400,00) EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN**, mediante giro directo a la cuenta No. 090781961, del Banco STANDARD BANK OF SOUTH AFRICA, Numero de la sucursal del banco destino: 4645, SWIFT CODE: SBZAZAJJ, dirección del Banco destino: 5 SIMMONDS STREET, JOHANNESBURG 2001 PO BOX 61690 en Johannesburgo Sudáfrica, BENEFICIARIO: RIPPEL EFFECT SYSTEMS (PTY) LTD, de la siguiente forma:

**PAGO ANTICIPADO:** Correspondiente a **UN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES (USD\$1.850.240,00)** que son equivalentes al 35% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura
- Situación de recursos por parte del ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**SALDO:** Correspondiente **TRES MILLONES CUATROCEINTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA DOLARES (USD\$3.436.160,00)** equivalentes al 65% del valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

6. Recepción parcial a entera satisfacción del 100% del bien y/o servicio por parte MDN – Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y

Nelson Javier  
Arifila Herrera  
Oficial del Ejército

00582146

- un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula OTAN por parte del contratista.
7. Presentación de la factura y su debida publicación en la plataforma SECOP II.
  8. Amortización Contable del Pago Anticipado.
  9. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
  10. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes (incluida la entrada a almacén)

**NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

**NOTA 2:** La factura electrónica debe ser enviada al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #S\$15-01-03000;contrat0001suadqarm2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#S\$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección o subdirección, el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato, que para el caso es un ejemplo; los caracteres #S\$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCION FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACION", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

**NOTA 3:** El procedimiento anterior será aplicado si el proveedor emite factura electrónica de venta colombiana, en caso contrario, entiéndase que la factura se emite en el país de origen del proveedor, no se aplicará la nota 2 de la cláusula tercera del presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA:** MODIFIQUESE parcialmente la **CLAUSULA CUARTA – SUBORDINACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024, la cual quedará así:

**CLAUSULA CUARTA – SUBORDINACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N – EJERCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 29324 de fecha 3 de julio de 2024 por los rubros presupuestales A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA REX 10, por valor de **SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES (USD 6.079.360,00)** discriminados de la siguiente manera:

TIPO PRESUPUESTAL	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ITEM	RECURSO	DENOMINACION	PRESUPUESTO PAGO ANTICIPADO USD	SALDO PRESUPUESTAL A EJECUTAR USD	ARANCEL 15%
A	02	01	01	004	010	01	10	EQUIPO MILITAR Y POLICIA (ARMAS)	1.850.240,00	3.436.160,00	792.960,00
PRESUPUESTO TOTAL USD									1.850.240,00	3.436.160,00	792.960,00
ELEMENTO		RECURSO	RUBRO		PRESUPUESTO USD						
LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM		10	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA		6.079.360,00						
TOTALES					6.079.360,00						

**PARAGRAFO MODIFICACION AL RUBRO PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el Evento que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL

*Nelson Tayler*  
*Aracely Herrera*  
 Oficial del Ejército

00582146

CONTINUACIÓN ACTA No. 00582146 - BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".

Página 12 de 23.

podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE N° 026-DIADQ-ARM-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

### MODIFICATORIO 02 (PRORROGA)

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** dieciséis (16) de diciembre de 2024 (SECOP II)

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 002 que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

De conformidad con la necesidad planteada por la fuerza, la Dirección de planeamiento y estrategia logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de bienes contratados como a continuación se relaciona:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN – FECHA DE ENTREGA
1	ADQUISICION LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM	<p>Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al ejército nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b -00 cantón norte – Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) CON CODIGO 2052.</li> <li>• Transporte vía marítima al Deposito Aduanero Embarcadura Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343</li> </ul> <p>(se aclara que la entrada vehicular al deposito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL)</p>	<p>BAABS2 ubicado en Dirección: Fuerte Militar Tolemaida (Nilo Cundinamarca) – Brigada Logística No.2 – Batallón de abastecimientos No. 2 – Almacén estratégico de Armamento.</p> <p>100% hasta el 13 de abril de 2025</p>

**Nota:** El contratista correrá con todos los costos de traslado del armamento hasta el BAABS2 ubicado en el fuerte militar de Tolemaida (combustible)

No obstante, lo anterior, por tratarse de material de guerra altamente sensible, el Ejército Nacional apoyará con los vehículos y escolta militar para un desplazamiento seguro y oportuno al lugar de entrega final

**MODALIDAD DE ENTREGA:** INCOTERMS DPU, conforme lo expuesto en el oficio de comercio exterior (..)

Nelson Javier  
 Natalia Herrera  
 Oficial del Ejército

00582146

CONTINUACIÓN ACTA No. \_\_\_\_\_ / BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL”.

Página 13 de 23.

**CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

**CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE N° 026-DIADQ-ARM-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**MODIFICATORIO 03 (PRORROGA)**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** once (11) de abril de 2024 (SECOP II)

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 003 que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

De conformidad con la necesidad planteada por la fuerza, la Dirección de planeamiento y estrategia logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de bienes contratados como a continuación se relaciona:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN – FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
1	ADQUISICION LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM	<p>Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al ejército nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b -00 cantón norte – Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) CON CODIGO 2052.</li> <li>• Transporte vía marítima al Deposito Aduanero Embarcadura Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343</li> </ul> <p>(se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL)</p>	BAABS2 ubicado en Dirección: Fuerte Militar Tolemaida (Nilo Cundinamarca) – Brigada Logística No.2 – Batallón de abastecimientos No. 2 – Almacén estratégico de Armamento.	<p>INGRESO AL PAIS DEL 100% DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025.</p> <p>RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p>HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2025</p>

**Nota:** El contratista correrá con todos los costos de traslado del armamento hasta el BAABS2 ubicado en el fuerte militar de Tolemaida (combustible)

No obstante, lo anterior, por tratarse de material de guerra altamente sensible, el Ejército Nacional apoyará con los vehículos y escolta militar para un desplazamiento seguro y oportuno al lugar de entrega final

**MODALIDAD DE ENTREGA:** INCOTERMS DPU, conforme lo expuesto en el oficio de comercio exterior (..)

Nelson Javier  
Ariza Herrera  
Comandante del Ejército

00582146

**CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

**CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE N° 026-DIADQ-ARM-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**MODIFICATORIO 04 (PRORROGA)**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** TRECE (16) de diciembre de 2024 (SECOP II)

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 004 que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- o Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- o Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

De conformidad con la necesidad planteada por la fuerza, la Dirección de planeamiento y estrategia logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de bienes contratados como a continuación se relaciona:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN – FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
1	ADQUISICION LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM	<p>Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al ejército nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b -00 cantón norte – Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) CON CODIGO 2052.</li><li>• Transporte vía marítima al Deposito Aduanero Embarcadura Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343</li></ul> <p>(se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL)</p>	<p>BAABS2 ubicado en Dirección: Fuerte Militar Tolemaida (Nilo Cundinamarca) – Brigada Logística No.2 – Batallón de abastecimientos No. 2 – Almacén estratégico de Armamento.</p>	<p>INGRESO AL PAIS DEL 100% DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025.</p> <p>RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p>HASTA EL 28 DE JULIO DE 2025</p>

**Nota:** El contratista correrá con todos los costos de traslado del armamento hasta el BAABS2 ubicado en el fuerte militar de Tolemaida (combustible)

No obstante, lo anterior, por tratarse de material de guerra altamente sensible, el Ejército Nacional apoyará con los vehículos y escolta militar para un desplazamiento seguro y oportuno al lugar de entrega final

Nelson Javier  
Artilia Herrera  
Oficial del Ejército

**MODALIDAD DE ENTREGA:** INCOTERMS DPU, conforme lo expuesto en el oficio de comercio exterior (..)

**CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

**CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE N° 026-DIADQ-ARM-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2024 así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	VALOR REDUCIDO	VALOR FINAL
*CDP SIIF 2024	30124	17-JUL-2024	\$18.370.800.000,00	\$8.505.000.000,00	-	\$26.875.800.000,00
CRP 2024	821824	23-OCT-2024	\$15.604.320.000,00	\$8.129.405.400,00	-	\$21.318.641.052,80

- CRP No. 822024 con fecha 23 de octubre de 2024 es de Nacionalización en es parte del contrato.

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	VALOR REDUCIDO	VALOR FINAL
CRP 2024	822024	23-OCT-2024	\$2.340.648.000,00	\$1.108.728.000,00	199.509.000,00	\$3.249.867.000,00

**III. GARANTÍAS**

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 62-44-101020333 Anexo 0 de fecha 15 de octubre de 2024, con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago anticipado por SEGUROS DEL ESTADO:

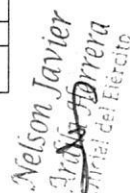
**CONTRATO PRINCIPAL – ANEXO 0:**

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	USD 717.440,00	DESDE 11-10-2024 AL 30-06-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	USD 717.440,00	DESDE 11-10-2024 AL 31-12-2026
PAGO ANTICIPADO	USD \$1.255.520,00	DESDE 11-10-2024 AL 30-06-2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 62-40-101011663 de fecha 15 de octubre de 2024- ANEXO 0 – SEGUROS DEL ESTADO	USD 179.360,00	DESDE 11-10-2024 AL 13-12-2024

Aprobada mediante Acta No. 134 de fecha 18 de octubre de 2024 por el Ordenador del Gasto.

**MODIFICATORIO 1 – ANEXO 1:**

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	USD 1.057.280,00	DESDE 11-10-2024 AL 30-06-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	USD 1.057.280,00	DESDE 11-10-2024 AL 31-12-2026
PAGO ANTICIPADO	USD \$1.850.240,00	DESDE 11-10-2024 AL 30-06-2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	USD 264.320,00	DESDE 11-10-2024 AL 13-12-2024

  
 Nelson Javier Arango Herrera  
 Jefe del Ejército

00582146

CONTINUACIÓN ACTA No. 7 BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".

Página 16 de 23.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	USD 1.057.280,00	DESDE 11-10-2024 AL 30-06-2025
No. 62-40-101011663 de fecha 15 de octubre de 2024- ANEXO 1 – SEGUROS DEL ESTADO Aprobada mediante Acta No. 167 de fecha 18 de noviembre de 2024 por el Ordenador del Gasto.		

Aprobada mediante Acta No. 167 y 168 de fecha 18 de noviembre de 2024 por el Ordenador del Gasto.

#### MODIFICATORIO 2 – ANEXO 1:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	USD 1.057.280,00	DESDE 11-10-2024 AL 30-10-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	USD 1.057.280,00	DESDE 11-10-2024 AL 30-12-2026
PAGO ANTICIPADO	USD \$1.850.240,00	DESDE 11-10-2024 AL 30-10-2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 62-40-101011663 de fecha 15 de octubre de 2024- ANEXO 3 – SEGUROS DEL ESTADO Aprobada mediante Acta No. 007 de fecha 09 de enero de 2025 por el Ordenador del Gasto.	USD 264.320,00	DESDE 11-10-2024 AL 13-04-2025

Se deja constancia que, en la plataforma SECOP II, no se encuentra registrada la aprobación de la póliza correspondiente al Modificadorio No. 2. No obstante, dicha póliza ha sido debidamente cargada en la mencionada plataforma. Adicionalmente, en el expediente físico del contrato reposa la aprobación de la referida póliza, formalizada mediante el Aprobada mediante Acta No. 006 y 007 de fecha 09 de enero de 2025 por el Ordenador del Gasto.

#### MODIFICATORIO 3 – ANEXO 7:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	USD 1.057.280,00	DESDE 11-10-2024 AL 31-12-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	USD 1.057.280,00	DESDE 13-06-2025 AL 13-06-2027
PAGO ANTICIPADO	USD \$1.850.240,00	DESDE 11-10-2024 AL 31-12-2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 62-40-101011663 de fecha 15 de octubre de 2024- ANEXO 3 – SEGUROS DEL ESTADO	USD 264.320,00	DESDE 11-10-2024 AL 13-06-2025

Aprobada mediante Acta No. 0053003 de fecha 16 de abril de 2025 por el Ordenador del Gasto.

#### MODIFICATORIO 4 – ANEXO 13:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	USD 1.057.280,00	DESDE 11-10-2024 AL 15-02-2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	USD 1.057.280,00	DESDE 28-07-2025 AL 28-07-2027
PAGO ANTICIPADO	USD \$1.850.240,00	DESDE 11-10-2024 AL 15-02-2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 62-40-101011663 de fecha 15 de octubre de 2024- ANEXO 4 – SEGUROS DEL ESTADO	USD 264.320,00	DESDE 11-10-2024 AL 28-07-2025

Se deja constancia que, en la plataforma SECOP II, no se encuentra registrada la aprobación de la póliza correspondiente al Modificadorio No. 2. No obstante, dicha póliza ha sido debidamente cargada en la mencionada plataforma. Adicionalmente, en el expediente físico del contrato reposa la

Nelson Javier  
Artillo Herrera  
Oficial del Ejército

00582146

aprobación de la referida póliza, formalizada mediante el Aprobada mediante Acta No. 00967161 de fecha 27 de junio de 2025 por el Ordenador del Gasto.

**IV. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:**

El contratista garantizó al M.D.N – Ejército Nacional:

- Cubre durante los dos (2) años siguientes a la entrega evidencia en acta de recibo a satisfacción
- Amparó cada uno de los requerimientos técnicos
- Garantiza un tiempo de suministro de repuestos en el país de dos (2) años como mínimo.
- Amparó el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad o compatibilidad.
- Garantizó que las armas fueron fabricadas con un máximo de un (1) año de anterioridad a la fecha de la entrega
- Los elementos descritos fueron ofertados y entregados en condiciones "NUEVO DE FABRICA", protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfección de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior del bien.
- Cubre todos los componentes ofrecidos, por defectos de fabricación y calidad, los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características y composición.
- El oferente garantizó en todo tiempo, que los elementos a adquirir mantuvieron los estándares originales del fabricante.

**PARÁGRAFO. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:** El contratista se comprometió a dar respuesta a la garantía técnica cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a 90 días calendario a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato previo informe al ordenador del gasto.

Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo. Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión de la respuesta de la garantía deberán ser asumidos por el contratista.

**V. ACTAS DE RECIBO Y ENTRADA DE BIENES – ALTA.**

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta por el Almacenista, de acuerdo al concepto técnico emitido por el Comité Técnico:

PAGO ANTICIPADO			
CONCEPTO	VALOR	FACTURA No.	TOTAL, VALOR PAGO ANTICIPADO
PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO	USD1.255.520,00	C-017/24 FECHA 28-10-2024 \$1.255.520,00	USD1.255.520,00
	USD594.720,00	C-019/24 FECHA 02-12-2024 USD594.720,00	USD594.720,00

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN NO.	FACTURA NO.	CERTIFICADO CONFORMIDAD Y/O INFORMES	CONCEPTO TÉCNICO NO.	ENTRADA DE BIENES – ALTA NO.	VALOR DADO ALTA
----------	-------	--------------------	-------------	--------------------------------------	----------------------	------------------------------	-----------------

*Nelson Javier*  
*Adilia Herrera*  
 Oficial del Ejército

00582146

CONTINUACIÓN ACTA No. / BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".

Página 18 de 23.

			DE RESULTADOS							
ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	120	RECIBO A SATISFACCION 2025743010673236 04-08-2025	C-007.1/25 FECHA 04-04-2025 USD708.000,00	N/A	INFORME VISITA TECNICA FECHA 21-04-2025 No. 2025743011858153	5003700925-2025 FECHA 17-08-2025	USD5.286.400,00			
	170		C-007.2/25 FECHA 04-04-2025 USD1.003.000,00		RECEPCION DE ARMAMENTO ALMACEN ARMAMENTO No. 10613116 02-08-2025					
	120	RECIBO A SATISFACCION 2025743011483476 14-08-2025	C-007.3/25 FECHA 04-04-2025 USD708.000,00		ENTREGA DE MATERIAL No. 0105895 01-08-2025					
	180		C-007.4/25 FECHA 04-04-2025 USD1.062.000,00		ENTREGA DE MATERIAL No. 01057331 01-08-2025					
	180		C-007.5/25 FECHA 04-04-2025 USD1.062.000,00							
	116		C-007.6/25 FECHA 04-04-2025 USD684.400,00							
	10		C-007.7/25 FECHA 04-04-2025 USD59.000,00							
	<b>TOTALES</b>	<b>896</b>								<b>USD5.286.400,00</b>

<b>TOTAL, ENTREGADO</b>	<b>896</b>	<b>USD5.286.400,00</b>
-------------------------	------------	------------------------

**Pago de Nacionalización material contrato de compra venta No. 026-DIADQ-ARM-2024**

ELEMENTO	ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERIAL DOCUMENTO DE TRANSPORTE	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VALOR DADO ALTA
ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERIAL DOCUMENTO DE TRANSPORTE 235-09787745 No. 00725007 FECHA 23-05-2025	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  No.032025001118824-3 No.032025001118623-1 No.032025001118965-3 No.032025001130916-1 No.032025001130575-3 No.032025001118965-3 No.032025001131249-1 No.032025001131656-6 No.032025001131422-1 No. 032025001189359-3	<b>\$3.249.867.000,00</b>
	ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERIAL DOCUMENTO DE TRANSPORTE 235-09787794 No. 00725001 FECHA 23-05-2025		
	ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERIAL DOCUMENTO DE TRANSPORTE 235-09787805 No. 00725027 FECHA 23-05-2025		
	ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERIAL DOCUMENTO DE TRANSPORTE 235-09787816 No. 00725020 FECHA 23-05-2025		
	ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERIAL DOCUMENTO DE TRANSPORTE 235-09787831 No. 00725030 FECHA 23-05-2025		
	ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERIAL DOCUMENTO DE TRANSPORTE 235-09787853 No. 00725033 FECHA 23-05-2025		
	ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERIAL DOCUMENTO DE TRANSPORTE 235-09787794 No. 00725012		

*Artilia Herrera*  
Oficial del Ejército

	FECHA 23-05-2025 ACTA DE RECONOCIMIENTO MATERIAL DOCUMENTO DE TRANSPORTE 235-08787853 No. 00725033 FECHA 23-05-2025		
<b>TOTAL</b>			<b>\$3.249.867.000,00</b>

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<b>PAGO:</b>	Egreso de Fondos No. 074 del 20 – junio - 2025, Obligación No. 723625 de fecha 26-junio-2025, orden de pago presupuestal No. 256700625 de fecha 23-julio-2025, Cuenta por pagar No. 639325 de fecha 20-junio-2025.	\$3.249.867.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.249.867.000,00</b>

Nota: De acuerdo al contrato No. 026-DIADQ-ARM-2024 con CRP No. 822024 constituido por el valor de \$ 3.449.376,00. Por concepto de nacionalización para la importación de los elementos a contratar y que equivale al 15% del presupuesto oficial correspondiente a (USD4.223.172,00). Lo anterior en consideración a que el país de origen de los bienes contratos no está comparado con acuerdos comerciales vigentes conforme a lo conceptuado por la Dirección de Comercio Exterior mediante radicado No. 2024434019030273 de fecha 24 de julio de 2024, por lo anterior el valor reservado asciende a la suma de (USD633.475,80), se realiza Acta de Reducción No. 2025432013713556 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-2.88 con fecha 01 de octubre de 2025, se realizó reducción de acuerdo diferencial cambiaría por el valor de \$199.509.000.

#### VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El contrato fue cancelado de la siguiente forma:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<b>PAGO No. 1:</b>	Egreso de Fondos No. 0185 del 31-diciembre -2024, Obligación No. 1434624 de fecha 06-noviembre -2024, orden de pago presupuestal No. 419455424 de fecha 06-noviembre -2024, Cuenta por pagar No. 1206724 de fecha 05-noviembre -2024	USD1.255.520,00
<b>PAGO No. 2:</b>	Egreso de Fondos No. 273 del 30-abril-2024, Obligación No. 20425 de fecha 27- enero-2025, orden de pago presupuestal No. 73944925 de fecha 18- marzo-2025, Cuenta por pagar No. 16725 de fecha 25-enero -2025	USD594.720,00
<b>PAGO No. 3:</b>	Egreso de Fondos No. 127 del 22 de agosto-2025, Obligación No. 960425 de fecha 29- agosto-2025, orden de pago presupuestal No. 346179525 de fecha 18-septiembre-2025, Cuenta por pagar No. 817525 de fecha 22-agosto -2025	USD3.436.160,00
<b>TOTAL</b>		<b>USD5.286.400,00</b>

Nota. La factura No. C-007.8/25 de fecha 04 de abril de 2025 por el valor \$1.913,62 material sin costo.

#### BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total Contrato	USD3.587.200	
Valor pago anticipado		USD1.255.520,00
Valor Adición	USD1.699.200	
Valor Total anticipo		USD1.255.520,00
Valor Total Cancelado vigencia		USD4.030.880,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>USD5.286.400,00</b>	<b>USD5.286.400,00</b>

Nota: De acuerdo al contrato No. 026-DIADQ-ARM-2024 con CRP No. 821824 constituido por el valor de \$ 15.861.272.268,80 se realizó reducción según Acta de Reducción No. 2025432030522333-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2 con fecha 29 de septiembre de 2025

  
 Ardiel Herrera  
 Oficial del Estado

00582146

por el valor \$1.762.263.731,20 quedando un saldo por el valor \$652.820.616 se realiza Acta de Reducción No. 2025432013708986-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-2.88 con fecha 01 de octubre de 2025, se realizó reducción de acuerdo obedece a la transferencia de pago en dólares y al sobrante por diferencial cambiaría.

## **VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN**

\*Informe de Supervisión 01 No.2024435002939421 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25 del 28-10-2024, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

\*Informe de Supervisión 02 No. 2024435003199261 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2 del 29-11-2024, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

\*Informe de Supervisión 03 No. 2024743033988013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25 del 30-12-2024, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

\*Informe de Supervisión 04 No. 2025743000653863 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF-ARM-17.2 del 20-01-2025, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

\*Informe de Supervisión 05 No. 2025743005591963 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF-ARM-17.2 del 25-02-2025, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

\*Informe de Supervisión 06 No. 202574300899733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF-ARM-17.2 del 27-03-2025, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

\*Informe de Supervisión 07 No. 2025743012603423MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF-ARM-17.2, del 30-04-2025 firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

\*Informe de Supervisión 08 No. 2025743016453553 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF-ARM-17.2 del 30-05-2025, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

\*Informe de Supervisión 09 No. 2025743016453553 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF-ARM-17.2 del 30-05-2025, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

Informe de Supervisión 010 No. 2025743016453553 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF-ARM-17.2 del 30-05-2025, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

Informe de Supervisión 011 No. 20257433023617323-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF-ARM-17.2 del 04-08-2025, firmado por el MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA MATERIAL:** El supervisor del contrato No. 026-DIADQ-ARM-2024, deja constancia que verificó el cumplimiento de lo relacionado con los aspectos técnicos, que el Comité Técnico evaluador rindió el respectivo concepto técnico con sus debidos anexos, donde concluye que el material CUMPLE con lo establecido en la norma técnica, cantidad pactada, sitios de entrega, razón por la cual se recibió a satisfacción y fue dado de alta.

## **VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES**

**CLÁUSULA LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:  
a). Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 28/07/2025 así pues, los cuatro meses más deja la

Edison Javier  
Artila Herrera  
Oficial del Ejército

fecha del 28/11/2025, los dos meses subsiguientes el 28/01/2026 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 28/01/2028, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

- Quedando como garantías vigentes lo relacionado con: i) Cumplimiento del contrato hasta el 15/02/2026 ii) Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes hasta el 28/07/2027 y iii) Pago anticipado hasta el 15/02/2026.

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA señala que:

*“(…) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato…”*

*“(…) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas… (…)”*

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

*“(…) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (…)”*

**CLÁUSULA OFFSET:** Se aclara que la presente acta de liquidación se limita exclusivamente al contrato principal y a sus respectivas modificaciones. En consecuencia, este documento no comprende la liquidación de un eventual convenio marco o convenio derivado relacionado con los acuerdos de cooperación industrial y social– OFFSET. Dicho convenio requerirá de una liquidación independiente, la cual deberá elaborarse conforme a los lineamientos previstos en el respectivo convenio y en la normativa aplicable.

## **IX. CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

La sociedad RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED Identificada con NIT 830.054.035-0 a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, **manifiesta** que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, quedando **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

### **OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y

*Nelson Javier  
Trujillo Herrera*

00582146

CONTINUACIÓN ACTA No. 00582146 / BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA SOCIEDAD RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED, a través de su apoderado en Colombia INNSUTECH S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE LANZADOR MULTIPLE DE GRANADAS DE 40MM CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".

Página 22 de 23.

especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS.

#### X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico nombrados mediante Resolución No. 00005038 del 26 de julio de 2024, Resolución No. 00006271 del 09 de septiembre de 2024, Resolución No. 00006762 del 27 de septiembre de 2024, Resolución No. 00009511 del 27 de diciembre de 2024, Resolución No. 00000250 del 08 de enero de 2025

GERENTE DEL PROYECTO		CR. NESTOR AUGUSTO CORZO CRUZ MY. GARCIA VALENZUELA OSCAR IVAN TC. SANCHEZ SANCHEZ SILVANO
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	TE. FABIAN ANDRES ALVARADO DIAZ SV. WILLIAM FERNANDO VALENCIA ARTEGA
	JURÍDICO	AS. LUZ RIOS ARBELAEZ
	ECONÓMICO	AS. LEIDY VIVIANA MATA LLANA
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	TE. JUAN FELIPE SALGADO CUEVAS SV. HERNANDO NICOLAS MADROÑERO MELO CT. GIOVANNY RODRIGUEZ LIEVANO
	JURÍDICO	AS. DANIELA CASTAÑO GARCIA
	ECONÓMICO	AS. LINA GALINDO RAMIREZ
SUPERVISOR CONTRATO		MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL		Sr. OSCAR ANDRÉS ORDUZ SALAMANCA RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED

#### XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO, Supervisor del Contrato.
PS. KAREN JULIANA LOPEZ HUERTAS, Asesora Jurídica Dirección de Adquisiciones.
PS. ANGELA ANDREA GALEANO REY, Asesora Económica Dirección de Adquisiciones.

#### XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Dirección de Adquisiciones del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, en los términos consignados en la presente acta.

### ACUERDAN

**PRIMERO:** LIQUIDAR BILATERALMENTE el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, representado por el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, Señor Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA** y el señor **OSCAR ANDRÉS ORDUZ SALAMANCA**, INNSUTECH S.A.S identificada con NIT 900.934.436-0 quien actúa como apoderado de la firma RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar **A PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS

*Nelson Javier  
Ardila Herrera  
Oficial del Ejército*

MODIFICATORIOS, reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

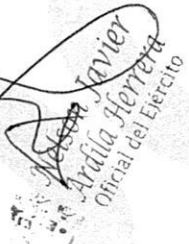
**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

**CUARTO:** Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-DIADQ-ARM-2024 Y SUS MODIFICATORIOS.


Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 16 ABR 2026

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL,**


  
Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**  
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

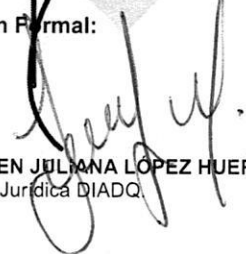


**POR EL CONTRATISTA,**

  
**OSCAR ANDRÉS ORDUZ SALAMANCA**  
Representante Legal  
INNSUTECH S.A.S  
NIT 900.934.436-0  
quien actúa como apoderado de la firma  
RIPPEL EFFECT SYSTEMS PROPRIETARY LIMITED

**SUPERVISOR DEL CONTRATO,**

  
**MY. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO**  
Supervisor del Contrato.

Revisión Formal:  


**PS. KAREN JULIANA LOPEZ HUERTAS**  
Asesora Jurídica DIADQ.

  
**PS. ANGELA ANDREA GALEANO REY**  
Asesora Económica DIADQ.